



MIGUELTURRA2016/004891

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

VISTO el pliego de clausulas administrativas que rige el contrato de obras hidraulicas.

Se hace constar, a efectos meramente aclaratorios, que los criterios de adjudicación son los contenidos en el punto II.4 del pliego siguientes:

“-Metros lineales de ejecución de obra añadida a la contenida en el proyecto, de las mismas características técnicas contempladas en las unidades de ejecución del proyecto, a razón de 0,5 puntos por metro lineal, hasta un máximo de 100 puntos y 200 metros lineales.

-Trabajadores con discapacidad que el licitador se compromete que van a ejecutar las obras, a razón de 5 puntos por cada trabajador hasta un máximo de 20 puntos y 4 trabajadores. Será requisito para el abono de las facturas y certificaciones de obra, la previa aportación de la documentación acreditativa del alta en la seguridad social del trabajador discapacitado, su grado de discapacidad, así como informe del director de las obras acreditativo de que el trabajador discapacitado ha desempeñado efectivamente sus funciones en la obra objeto del contrato.

-Trabajadores victimas de violencia de genero que el licitador se compromete que van a ejecutar las obras, a razón de 5 puntos por cada trabajador hasta un máximo de 20 puntos y 4 trabajadores. Será requisito para el abono de las facturas y certificaciones de obra, la previa aportación de la documentación acreditativa de su condición de victima de violencia de genero, así como informe del director de las obras acreditativo de que el trabajador ha desempeñado efectivamente sus funciones en la obra objeto del contrato.

-Trabajadores desfavorecidos, desempleados de larga duración de mas de 55 años de edad, que el licitador se compromete que van a ejecutar las obras, a razón de 5 puntos por cada trabajador hasta un máximo de 20 puntos y 4 trabajadores. Será requisito para el abono de las facturas y certificaciones de obra, la previa aportación de la documentación acreditativa de su condición de desempleado de larga duración y de mas de 55 años, así como informe del director de las obras acreditativo de que el trabajador ha desempeñado efectivamente sus funciones en la obra objeto del contrato.”

El ultimo párrafo de la clausula CUARTA: “El único criterio de valoración para la adjudicación será los metros lineas de obra hidraulica”, debe ser tenido por no puesto.

El Concejal

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.